Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán
OFICINA DE COMPRAS

Las Piedras N° 530 6°Piso C - S.M. de Tucumán (4000)
Tel/Fax N° 4507831 /861 - 4507800 int 244
compras1@ipsst.gov.ar

2DO. LLAMADO

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 23/2019

(AD REFERENDUM)

"s/ADQUISICIÓN VEHÍCULO UTILITARIO TIPO PICKUP"

CPN PABLO ANDRES MACKAY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN
OFICINA DE COMPRAS
LAS PIEDRAS 530
6° PISO

EXPEDIENTE Nº 1-2195-2018
INICIADO POR: **GERENCIA DE SUCURSALES Y FILIALES**

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Rfte.: CONCURSO DE PRECIOS *ad referéndum* Nº 23/2019 "s/ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO TIPO PICKUP". Expte. Nº: 1-2195-2019. **Presupuesto Oficial: $ 947.633,33** (Pesos Novecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Tres con 33/100). -

Art. 1°: La apertura de las propuestas se efectuará **el lun 24 de junio 2019 a hs. 11:00** en Oficina de Compras (6° Piso C), y en presencia de las siguientes personas: Sr. Gerente de Administración; un Auditor; un Asesor Legal; el Sr. Jefe de Compras; proponentes y demás invitados que asistieren al Acto.-

Art. 2°: Las ofertas se presentarán hasta la hora fijada para la apertura del Acto en sobre cerrado, conteniendo el nombre de la Institución, del Concurso, número de expediente de la contratación, fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas.-

Art. 3°: La propuesta económica será formulada por duplicado. Debe estar rubricada por persona facultada, llevando ambos y toda documentación adjunta, la Tasa de Actuación Administrativa de $1,00 por hoja, y ajustarse a las condiciones exigidas en el presente Pliego.-

Art. 4°: Los proponentes deberán realizar las ofertas con la documentación completa que incluye de manera obligatoria el Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial vigente, tanto al momento del Acto de Apertura como de la Adjudicación, la Constancia de Inscripción en AFIP y DGR Tucumán.-

Art. 5°: Se deberá presentar una **Garantía de mantenimiento de Oferta**, la cual será del 4 % sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del Art. 1585, 1589 y cc. Respectivamente del CC y CN; así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes del oferente, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el Art. 59 inc. 1° de la Ley N° 6970.-

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutoriedad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital.-

CPN PABLO ANDRES MACKAY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.

OFICINA DE COMPRAS
LAS PIEDRAS 530
1° PISO

Art. 6°: La garantía deberá constituirse sobre el total de los ítems ofertados. En caso de que la garantía se constituya mediante depósito bancario o en títulos de deuda publica provincial o nacional, los mismos deberán ser depositados en Banco de Tucumán SA, en la cuenta principal 97099/4 del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta emitida por dicha entidad bancaria. En el caso de que la garantía se constituya mediante pagaré a la vista, este deberá ser a favor del I.P.S.S.T. En todos los casos, la garantía es a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y se debe identificar la licitación que se garantiza.-

Art. 7°: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.-

Art. 8°: Las firmas oferentes deben presentar constancia del Poder (contrato social o acta de directorio, etc.), que el o los firmantes de las propuestas están facultados para representar a la Sociedad en el Acto Licitatorio, de corresponder.-

Art. 9°: Las propuestas deberán consignar con toda claridad, el artículo ofrecido, haciendo mención de marca, modelo, tipo, etc., podrá adjuntar folleto o catálogo.-

Art. 10°: Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura, prorrogándose automáticamente por igual término, salvo que el proponente notifique por escrito a la Oficina de Compras, la caducidad de la oferta con no menos de (5) días de anticipación a su vencimiento. -

Art. 11°: Los elementos adquiridos deberán entregarse dentro del plazo de siete (7) días hábiles, pudiendo los oferentes proponer plazos menores que deberán tomarse en consideración al aconsejar las preadjudicaciones. -

Art. 12°: El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, abonará lo adjudicado dentro de los quince (15) días de recibido el vehículo, a su entera conformidad, puesta en su local de calle Las Piedras N° 530 Planta Baja (Playa) -Sector Economato, libre de todo gasto.-

Art. 13°: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades establecidas para dichos casos, en el Decreto Acuerdo N° 22/1 de 23/04/09.-

CPN PABLO ANDRES MACKAY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN
OFICINA DE COMPRAS
LAS PIEDRAS 530
1° PISO

IPSST
Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán
OFICINA DE COMPRAS

2do. LLAMADO

CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019

ad referéndum

EXPTE. 1-2195-2019

SOLICITUD DE COMPRA		
Descripción	**Cant**	**Precio**
VEHICULO UTILITARIO TIPO PICKUP, según descripción: *Cabina Simple 4x2 *Capacidad de Carga desde 1000 Kg o Superior *Airbag *Transmisión Manual *Radio, aire acondicionado, cierre central, levanta cristales eléctricos *Llantas de acero *Flete y patentamiento	1	$ -

Aclaración: *Las especificaciones enumeradas son las mínimas requeridas y no invalidan otras características adicionales y estándares de uso actual en el mercado.*

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL TUCUMÁN
Oficina de Compras
Las Piedras 530 - 6°Piso C
Tel./Fax: (0381) 4507831 - 4507800 int 244
e-mail: compras1@ipsst.gov.ar
CUIT: 30-63394922-7

CPN PABLO ANDRES MACKAY
JEFE DE COMPRAS (IAT)
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN
OFICINA DE COMPRAS
LAS PIEDRAS 530
6° PISO